

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

Vigesimocuarta sesión
Ginebra, 18 a 22 de noviembre de 2019

INFORME DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y PAÍSES EN DESARROLLO SOBRE EL DERECHO DE AUTOR Y LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

preparado por la Secretaría

1. La “Conferencia Internacional de Países Menos Adelantados y Países en Desarrollo sobre el derecho de autor y la gestión de la información del sector público” se celebró el 14 de junio de 2019 en Nairobi (Kenya).
2. Se recuerda que la organización de la Conferencia Internacional fue incluida en la “Propuesta revisada sobre posibles nuevas actividades de la OMPI relacionadas con la utilización del derecho de autor para promover el acceso a la información y el contenido creativo” (CDIP/13/11), que fue aprobada por los Estados miembros en la decimonovena sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP). El objetivo subyacente de la Conferencia Internacional era fomentar la sensibilización sobre cuestiones relacionadas con la información del sector público (ISP) y el derecho de autor.
3. El Anexo al presente documento contiene el informe de la Conferencia Internacional que comprende un resumen de los debates sobre cada uno de los temas planteados en la misma.
4. *Se invita al CDIP a tomar nota de la información que figura en el Anexo del presente documento.*

[sigue el Anexo]

1. La “Conferencia Internacional de Países Menos Adelantados y Países en Desarrollo sobre el derecho de autor y la gestión de la información del sector público” (en lo sucesivo, “Conferencia Internacional”) fue incluida en la “Propuesta revisada sobre posibles nuevas actividades de la OMPI relacionadas con la utilización del derecho de autor para promover el acceso a la información y el contenido creativo” (CDIP/13/11),¹ y finalmente examinada y aprobada por los Estados miembros en la decimonovena sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP).
2. La Conferencia Internacional se celebró el 14 de junio de 2019 en Nairobi (Kenya); el evento fue organizado en colaboración con la Junta de Derecho de Autor de Kenya (KECOBO). Por razones de economía y un mejor aprovechamiento del tiempo, la Conferencia Internacional se celebró en paralelo con el “Seminario Regional para países africanos sobre Bibliotecas, Archivos, Museos e Instituciones Docentes y de Investigación en el ámbito del Derecho de Autor” celebrado en Nairobi los días 12 y 13 de junio de 2019 y al que habían sido invitados todos los países africanos.
3. Además de los 52 Estados miembros africanos de la OMPI, la Organización también ofreció financiar la participación de representantes de países menos adelantados y países en desarrollo de otras regiones: cinco de Asia y el Pacífico; cuatro de América Latina y Centroamérica y uno de la región árabe.
4. La Conferencia estuvo abierta exclusivamente a Estados miembros y organizaciones intergubernamentales acreditadas. Participaron en la Conferencia Internacional representantes de los siguientes países: Angola, Benín, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Comoras, Congo, Cote d’Ivoire, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea Bissau, India, Jordania, Lesotho, Liberia, Malawi, Mali, Marruecos, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Perú, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania (2), Zambia y Zimbabwe. También asistieron representantes de las organizaciones intergubernamentales siguientes: Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) y la Unión Europea.
5. Tal como se recoge en el documento descriptivo del proyecto CDIP/13/11, los principales objetivos de la Conferencia Internacional eran fomentar la sensibilización sobre cuestiones relacionadas con la información del sector público (ISP) y el derecho de autor, así como facilitar un foro de debate y de intercambio de las actuales políticas que aplican los Estados miembros.
6. El Programa² se organizó en torno a los temas principales siguientes:
 - i) Conceptos básicos e importancia económica y social de la ISP
 - ii) Relación entre la ISP y el derecho de autor
 - iii) La ISP y la concesión de licencias
 - iv) Exposición de iniciativas, estrategias y mejores prácticas nacionales.
7. Cada tema fue abordado por varios expertos internacionales, seleccionados sobre la base de sus conocimientos y experiencia, teniendo presente un equilibrio geográfico de los mismos. Los 12 ponentes siguientes contribuyeron a la Conferencia Internacional: Sr. Kenneth Crews (Estados Unidos de América), Sr. Aziz Dieng (Senegal), Sr. Thomas Ewert (Alemania), Sr. Joseph Fometeu (Camerún), Sr. Maximilano Marzetti (Argentina), Sra. Cristiana Sappa (Italia), Sr. Ben Sihanya (Kenya), Sr. Paul Uhler (Estados Unidos de América), Sra. Sarah Venites (Brasil), Sr. Tomoaki Watanabe (Japón), Sra. Raquel Xalabarder (España) y Sr. Mikhail Zhuravlev (Federación de Rusia).

¹ https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=281039

² https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=436951

8. Los idiomas de trabajo de la Conferencia Internacional fueron el inglés y el francés, disponiéndose de traducción simultánea durante la reunión.

9. De conformidad con el documento descriptivo del proyecto CDIP/13/11, se creó una página web³ específica a fin de poner a disposición los recursos siguientes: versiones por escrito de todas las ponencias presentadas por los ponentes internacionales; tres videos breves sobre los enfoques relativos a la ISP de la Argentina, el Japón y la Federación de Rusia; el informe sobre cómo optimizar la reutilización de la ISP en los países menos adelantados y países en desarrollo (2019), elaborado por la Sra. Cristiana Sappa, y el informe sobre la utilización del derecho de autor para fomentar el acceso a la ISP (WIPO/CR/WK/GE/11/4) preparado por la Sra. Catherine Jasserand y el profesor Bernt Hugenholtz.

10. Al final de la Conferencia Internacional se entregó un cuestionario a los representantes de los Estados miembros para que aportaran sus comentarios. Respondieron al cuestionario 28 participantes; el 97% de ellos indicó estar satisfechos, muy satisfechos o completamente satisfechos con la “Conferencia Internacional” y un 93% indicó que lo aprendido había sido muy útil o extremadamente útil.

DEBATES

11. Las ponencias y los informes disponibles en la página web dedicada ofrecen un análisis sustantivo de todos los aspectos importantes de la ISP relacionados con el derecho de autor. La información seguirá estando disponible para los Estados miembros y el público en general y puede servir como material de referencia para el desarrollo de políticas nacionales en este campo. En los párrafos siguientes se destacan algunos de los principales resultados y aspectos centrales debatidos sobre cada tema.

12. La Conferencia Internacional fue inaugurada por la Sra. Sylvie Forbin, directora general adjunta de la OMPI encargada del Sector de Derecho de Autor e Industrias Creativas y el Sr. Edward Sigei, director ejecutivo de la Junta de Derecho de Autor de Kenya. En sus alocuciones de apertura ambos subrayaron la importancia estratégica del debate sobre la ISP, haciendo especial referencia a los efectos positivos que la adopción de políticas públicas certeras puede tener en los países menos adelantados y los países en desarrollo. La Conferencia Internacional era una valiosa oportunidad para que los Estados miembros fomentaran la sensibilización sobre la ISP y el derecho de autor y compartieran sus experiencias y posturas al respecto.

13. En el marco del tema 1, “Conceptos básicos e importancia económica y social de la ISP”, los ponentes internacionales trataron de proporcionar una definición del concepto de ISP, identificar algunas de sus principales categorías y mostrar su importancia económica y social. El Sr. Fometeu definió la ISP como los documentos y los datos elaborados, destinados o almacenados para fines oficiales por el Estado o entidades del sector público, señalando que estas pueden incluir: todas las administraciones del Estado, como tribunales y asambleas parlamentarias; autoridades locales descentralizadas; personas jurídicas conforme al derecho público; entidades jurídicas privadas responsables de una función de servicio público y organizaciones internacionales. De una forma más general, la ISP puede incluir una amplia variedad de contenidos como datos, estadísticas, metadatos, documentos administrativos, registros, compilaciones, bases de datos y otros recursos de información. Los ponentes coincidieron en señalar algunos de los beneficios asociados a la disponibilidad generalizada de la ISP, como el apoyo al crecimiento económico y una mayor rentabilidad de las inversiones públicas en actividades relacionadas con los datos y la información; los beneficios para la sociedad, tanto individuales como colectivos; la satisfacción de las expectativas de la sociedad con relación al acceso y uso de la información digital, el fomento de los beneficios en términos

³ https://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=52886

de reputación y la aplicación de principios éticos. El Sr. Ewert indicó que la repercusión económica de los datos en el seno de la Unión Europea es enorme; en 2016 existían en la Unión Europea 254.850 empresas en el ámbito de los datos, una cifra que podría aumentar hasta unas 360.000 en 2020. Además, se estima que, en caso de existir un marco propicio, la economía europea asociada a los datos podría crecer del 1,99% del PIB de la UE en 2016 al 4% en 2020.

14. En el marco del tema 2, “Relación entre la ISP y el derecho de autor”, los ponentes internacionales aclararon que una gran parte de todos los tipos de ISP está, en principio, protegida por el derecho de autor y que este tiene una repercusión importante en la manera en que el público puede acceder a la ISP y reutilizarla. Las legislaciones nacionales sobre derecho de autor tratan la ISP de maneras muy distintas, algunas excluyen la ISP de forma parcial o total de la protección por derecho de autor (por ejemplo, en los Estados Unidos de América), y otras asumen que el gobierno es el titular del derecho de autor en todos o casi todos los casos (por ejemplo, en el Reino Unido). El Convenio de Berna (Artículo 2.4)) reserva a los países la facultad de determinar si debe concederse protección por derecho de autor a documentos tales como “textos oficiales de orden legislativo, administrativo o judicial, así como a las traducciones oficiales de estos textos”. No obstante, tal como se aclaró, el concepto de ISP es mucho más amplio que esta categoría limitada de documentos oficiales; pudiendo incluir informes, estudios o bases de datos con una amplia protección a nivel mundial. La Sra. Sappa analizó las características específicas de las instituciones culturales, educativas o de investigación con relación a la creación y acceso a la ISP y subrayó la manera en la que las limitaciones y excepciones pueden desempeñar un papel importante para permitir algunas reutilizaciones específicas de la ISP.

15. En el marco del tema 3, “La ISP y la concesión de licencias”, los ponentes internacionales analizaron las alternativas actuales de concesión de licencias para permitir e incentivar la reutilización de ISP protegida por derecho de autor. En países en los que la ISP no goza de protección por derecho de autor, se han desarrollado e implantado con éxito estructuras para la concesión de licencias que permiten el libre acceso a contenidos, incluidos portales y repositorios. Esas estructuras de concesión de licencias pueden basarse en modelos normalizados de licencias que permiten la reutilización de la ISP, como Creative Commons o software libre y de código abierto, o bien licencias a medida, como el Marco de concesión de licencias del gobierno del Reino Unido. También se citó la política de acceso abierto de la OMPI⁴ como un enfoque mixto en el que se combinan condiciones flexibles de uso del sitio web de la OMPI con el uso de licencias de Creative Commons para organizaciones intergubernamentales (CC IGO) aplicables a la mayoría de las publicaciones y contenidos disponibles en plataformas externas.

16. En el marco del tema 4, “Exposición de iniciativas, estrategias y mejores prácticas nacionales”, los ponentes internacionales presentaron la reglamentación y las políticas nacionales actuales en la esfera de la ISP en los países siguientes: Argentina, Brasil, Francia, Kenya, Italia, Japón, Federación de Rusia, Senegal y los Estados Unidos de América. Las ponencias describen ejemplos concretos de políticas nacionales y muestran las notables diferencias existentes entre los distintos enfoques nacionales. En la sesión se subrayó que la mayoría de los países en desarrollo y los países menos adelantados aún no han abordado la cuestión de la ISP y el derecho de autor desde una perspectiva de política nacional.

[Fin del Anexo y del documento]

⁴ <https://www.wipo.int/tools/es/disclaim.html>